

4

7

Decreto No. 70 de 1934.

(Octubre 8)

Por el cual se concede una licencia y se nombra en interinidad el respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.

Concédese la licencia de treinta días (30) solicitada por la señorita Cecilia Montero E., para separarse del cargo de Ayudante cobrador del Tesorero Municipal, y nombrese en interinidad por el término de la licencia concedida, a la señorita Sabina Ramírez.

Comuníquese a la nombrada y désele la debida posesión.

E expedido en Bucaramanga, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario de la Alcaldía,

[Signature]
[Signature]

Decreto No. 71 de 1934.

(Octubre 8.)

Por el cual se proroga una licencia.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.

Prorógase por treinta días mas, renunciables, contados desde el día de hoy, la licencia concedida al señor Enrique Lamba E., para separarse del cargo de Contralor del Municipio, tiempo durante el cual continuará encargado en interinidad de dicho

Despacho el señor Gabriel Villafañe.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,



El Secretario de la Alcaldía,

Guillermo Remolina.

Decreto No. 72 de 1934.

(Octubre 8)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Ordenanza única. — Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Guillermo Remolina para desempeñar el cargo de Agente de segunda de la Policía Municipal. — Por Decreto separado se designará la persona que deba reemplazarlo.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,



El Secretario de la Alcaldía,

Guillermo Remolina.